



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de a Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2022-A-MDQ/LC.

Quellouno, 27 de Octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El "Acta de Presentación del Plan de Contingencia de Lluvias Intensas 2022-2023", de fecha 04 de octubre del 2022; el Informe N° 0127-2022-RMH-ROGRD-MDQ, de fecha 23 de setiembre del 2022, del Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 456-2022-OPP-MDQ/MML.10, de fecha 12 de octubre del 2022, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 596-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 14 de octubre del 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución de Alcaldía N° 213-2022-A-MDQ/LC, de fecha 25 de octubre del 2022; y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2022-MDQ/LC, de fecha 27 de octubre del 2022, mediante el cual, se aprueba el "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2022-2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante "Acta de Presentación del Plan de Contingencia de Lluvias Intensas 2022-2023", de fecha 04 de octubre del 2022, los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Quellouno, en un total de Quince (15) integrantes suscribientes, se reunieron y aprobaron por unanimidad el "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2022-2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno";

Que, mediante Informe N° 0127-2022-RMH-ROGRD-MDQ, de fecha 23 de setiembre del 2022, emitido por el Ing. Rodrigo Molina Huayaconza – Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, dirigida al Lic. Richar Sota Condori – Gerente Municipal, mediante el cual, le remite el "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2022-2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", al mismo tiempo, le solicita opinión presupuestal, opinión legal, para que dicho plan sea aprobado en sesión de concejo municipal y se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 456-2022-OPP-MDQ/MML.10, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura – Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Favorable para la aprobación del "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2022-2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", que considera un presupuesto de s/. 329,245.00 soles, el mismo que tendrá como fuente de financiamiento los recursos asignados por tesoro público y se habilitará una vez que se tenga la declaratoria en estado de emergencia por el sector respectivo y/o declaratoria en situación de emergencia por el concejo municipal distrital, tal como se establece en el marco normativo vinculado a la determinación de los niveles de atención y respuesta;

Que, mediante Opinión Legal N° 596-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina Procedente, a la propuesta del "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2022-2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", y un presupuesto de ejecución de s/. 329,245.00 (Trescientos veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), presentado por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres-MDQ – Ing. Rodrigo Molina Huayaconza, mediante Informe N° 0127-2022-RMH-ROGRD-MDQ, de fecha 23 de setiembre del 2022;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de a Soberanía Nacional"

JUS establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011, señala que: "37.1 El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."; dicho Plan se articula con los instrumentos de Planificación sectorial, regional y local, señalado en el literal f) del Numeral 39.1 del Artículo 39° de la norma legal citada lo siguiente: "Artículo 39.- De los planes específicos por proceso 39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. b. Planes de preparación. c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia."; concordante con lo previsto en el Numeral 2.16 del Artículo 2° de la misma norma legal que indica: "2.16 Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local."

Que, el Artículo 14 de la precitada norma legal, establece que: "Artículo 14.- Articulación entre las distintas entidades. En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, la Directiva N° 013-2016-CENEPREDJ – "Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" contribuye a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres bajo los componentes de la gestión prospectiva y correctiva para que los tres niveles de gobierno minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del PPRD por las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la propuesta del "Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas en el Ámbito del Distrito de Quellouno – 2022- 2023", señala como Finalidades, objetivos del Plan de Contingencia y presupuesto de su implementación lo siguiente:

FINALIDADES

Salvaguardar la integridad física de la población expuesta a diversos peligros desencadenados por las lluvias intensas, las que puedan convertirse en Emergencias o Desastres, el Plan de Prevención y Reducción de Lluvias Intensas dentro del Ámbito del Distrito de Quellouno, es un documento que orientará las estrategias y acciones de prevención ante dicho factor desencadenante, así mismo establecer tareas, responsabilidades y los procedimientos de coordinación, alerta, movilización y respuesta oportuna ante una posibilidad de generarse dicho evento principalmente de origen natural.

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

1.13 Objetivo general

- Prevenir y Reducir los peligros causados por Lluvias Intensas dentro del ámbito del Distrito de Quellouno.

1.14 Objetivos Específicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de a Soberanía Nacional"

- Sensibilizar y concientizar a la Población en general del Distrito de Quellouno acerca de la preparación ante daños causados por lluvias intensas.
- Evitar que las lluvias intensas alcancen niveles de Desastre o calamidad.
- Involucrar coordinadamente a los actores responsables en la atención de Lluvias Intensas.



RESUMEN PRESUPUESTAL AÑO 2022-2023	
MATERIALES Y HERRAMIENTAS	S/. 20,585.00
INDUMENTARIAS DE SEGURIDAD	S/. 33,960.00
HIDROCARBUROS (COMBUSTIBLE)	S/. 64,350.00
SERVICIOS DE EQUIPO PESADO Y LIVIANO	S/. 147,800.00
COMPRA DE MATERIALES/EQUIPOS	S/. 33,800.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	S/. 8,500.00
SERVICIO DE ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	S/. 9,750.00
SERVICIO DE PERSONAL TECNICO	S/. 10,500.00
TOTAL	S/. 329,245.00



Que, realizado el análisis fáctico y legal de la propuesta del "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2022 – 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", se aprecia que constituye un instrumento de gestión municipal importante, que orienta la planificación coordinada e implementación de acciones necesarias para prepararse y responder ante la emergencia e inminente ocurrencia de lluvias intensas en la jurisdicción del distrito de Quellouno, cuyo objeto es prevenir futuros eventos naturales, como inundaciones, deslizamientos, aludes, huaycos entre otros, en salvaguarda de la vida y el patrimonio de la población de distrito; por lo que en ese contexto, consideramos procedente su aprobación mediante el acto resolutivo, por estar acorde al ordenamiento jurídico precitado;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2022-A-MDQ/LC, de fecha 25 de octubre del 2022, se Resuelve, en su **Artículo Primero**. - Delegar las Atribuciones Políticas de Alcaldía, al Regidor Ing. NILTON ROCCA QUISPE, por el periodo de Un (01) día, correspondiente al día Jueves 27 de octubre del año en curso, con la finalidad expresa de llevar adelante la Sesión Ordinaria N° 20-2022-CM-MDQ/LC, convocada y programado para el día Jueves 27 de Octubre del 2022, a las 14:00 horas, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Quellouno;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2022-MDQ/LC, de fecha 27 de octubre del 2022, se aprueba el "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2022-2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Provincia de La Convención - Región Cusco", con un presupuesto de s/. 329,245.00 soles (Trescientos veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), todo ello, en mérito al Informe N° 0127-2022-RMH-ROGRD-MDQ, Informe N° 456-2022-OPP-MDQ/MML.10, y Opinión Legal N° 596-2022-OAJ-MDQ-LC;



Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2022-2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Provincia de La Convención - Región Cusco", con un presupuesto de s/. 329,245.00 soles (Trescientos veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), todo ello, en mérito al Informe N° 0127-2022-RMH-ROGRD-MDQ, Informe N° 456-2022-OPP-MDQ/MML.10, y Opinión Legal N° 596-2022-OAJ-MDQ-LC, plan que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, que una vez ejecutado el "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2022-2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", proceda con informar ante sesión de concejo municipal, sobre la ejecución del Plan referido.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, adoptar las acciones que resulten necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación cumpla con realizar la Publicación de la presente disposición en el portal Web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad, para que notifique con el presente acto resolutivo al Presidente de Gestión de Riesgos y Seguridad de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de a Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de La Convención, Director de la Oficina de Gestión de Riegos y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco, Director del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y Gerente Regional de Control de Cusco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. MILTON ROCCA QUISPE
REGIDOR DELEGADO DE ALCALDIA
R./A. N° 213-2022-A-MDQ/LC.

